

Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **45.532.162**, expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**, Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT **899.999.284-4**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y, cuya ordenación del gasto le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de una parte y de la otra, **TOPAZ COLOMBIA S.A** con NIT **830.114.969-2**, representada legalmente por **DIANA CAROLINA MORALES MONTEALEGRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.371.162 en calidad de Suplente del Gerente tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la empresa así como en la autorización otorgada mediante Acta de Junta Directiva No. 306 de fecha seis (6) de octubre de 2025, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato FNA-129-2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el nueve (09) de octubre de 2025, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y TOPAZ COLOMBIA S.A suscribieron el contrato FNA-129-2025 cuyo objeto corresponde a *“CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE POR DEMANDA SOBRE LOS APLICATIVOS COBIS Y SUS INTEGRACIONES.”* por valor de **VEINTIÚN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.039.544.588,00)**, incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- 2) Que el *plazo* de ejecución del Contrato No. FNA-129-2025 se estableció así: *“El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*; hecho que ocurrió el diez (10) de octubre de 2025, y donde se estableció como fecha de terminación el día nueve (09) de abril de 2026.
- 3) Que el tres (3) de marzo de 2026 la supervisión del contrato solicitó cotización al proveedor TOPAZ COLOMBIA S.A, con el fin de suscribir una adición y prórroga del contrato FNA-129-2025, documento que fue remitido por parte del contratista el seis (6) de abril de 2026 tal como consta en el documento adjunto denominado *“1.1. PROPUESTA DE SERVICIOS”*.
- 4) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación suscrita el siete (07) de abril de 2026 por el **GERENTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE SOFTWARE** actuando como supervisor del contrato solicitó modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…) Con el propósito de ofrecer sistemas de información ágiles y oportunos que respalden la gestión y operación de los procesos misionales, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se apoya en herramientas tecnológicas orientadas a promover sus objetivos estratégicos.

Estas herramientas buscan optimizar los procesos financieros y administrativos del Fondo desde una perspectiva de relación costo-beneficio, mejorando la eficiencia operativa y la atención al cliente.

En este contexto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha implementado COBIS™, un software integral diseñado para la gestión de ahorros, préstamos, inversiones y relaciones con los usuarios. Este sistema, que opera dentro de la infraestructura propia de la entidad, garantiza un control total sobre los procesos, protege la información sensible de los usuarios y cumple con las regulaciones del sector financiero. Desde el año 2000 se puso en producción el primer módulo de la plataforma COBIS, que soporta el núcleo del negocio. Con el tiempo, se han incorporado nuevos módulos adaptados a las necesidades del Fondo.

A continuación, se describen los módulos COBIS™ que se encuentran actualmente en producción:

MODULOS COBIS	
ADMINISTRACIÓN CAJA Y BANCOS:	Módulo encargado de la parametrización de bancos para el proceso de pagos del Fondo

CONTABILIDAD:	Módulo encargado de la parametrización de la parte contable de los módulos COBIS
ADMIN CRÉDITO:	Módulo encargado de la parametrización del proceso de crédito
CREDITO – TRAMITES:	Módulo encargado de llevar el proceso o flujo de crédito del Fondo.
CREDITO – GESTION:	Módulo encargado de realizar control y seguimiento al flujo de crédito del Fondo
AHORRO VOLUNTARIO:	Módulo encargado del flujo de ahorro voluntario del Fondo.
ADMINISTRADOR DE CESANTIAS:	Módulo encargado de la parametrización del flujo de cesantías del Fondo.
CARTERA:	Módulo encargado de la administración de la cartera del Fondo
MIS - MODULO DE CLIENTES:	Módulo encargado de la información y administración de los consumidores financieros afiliados al Fondo.
GARANTIAS:	Módulo encargado de la administración de las garantías de la cartera del Fondo.
REC:	Módulo encargado de la generación de formatos para los entes de control.
CESANTIAS:	Módulo encargado de la administración de las cuentas de cesantías del Fondo.
ENTIDADES:	Módulo encargado de la administración de las cuentas de empresariales del Fondo
VISUAL BATCH:	Módulo encargado de la administración de los procesos Batch y de la bitácora de cierre del Fondo
REFERENCIAS:	Modulo encargado de la parametrización de la transaccionalidad de los procesos del Fondo.
SEGURIDAD:	Módulo encargado de la seguridad del sistema COBIS.
COBISTM XSELL:	Módulo encargado de la generación de proceso Batch.
BANCA VIRTUAL (HASTA EL CIERRE DE LA MIGRACIÓN):	Módulo encargado del proceso del crédito por AVC
KIOSKOS:	Módulo encargado de la administración de Kioskos.
FONDO EN LÍNEA PERSONAS:	Aplicación para la autogestión de los consumidores financieros para los productos que ofrece el Fondo
FONDO EN LÍNEA ENTIDADES:	Aplicación para la autogestión de las empresas adscritas al Fondo

Ahora bien, el Fondo Nacional del Ahorro S.A cuenta actualmente con el contrato FNA-129-2025 suscrito con TOPAZ COLOMBIA S.A y cuyo objeto contempla la provisión y operación de la solución COBIS™ sobre la infraestructura propia de la Entidad, lo cual constituye un componente crítico para la continuidad, seguridad y confiabilidad de los procesos misionales de la Entidad. En ese sentido, la operación del Core sobre infraestructura institucional garantiza un entorno controlado, seguro y conforme con los lineamientos regulatorios, mitigando riesgos asociados a eventuales sanciones de los entes de control, afectaciones al tratamiento de la información y pérdida de confianza por parte de los afiliados y clientes.

Adicional a lo expuesto, es de suma importancia resaltar que la operación de la solución COBIS™ actualmente no puede ser interrumpida, pues esto implicaría la imposibilidad de ejecutar funciones esenciales tales como la administración y pago de cesantías y Ahorro Voluntario Contractual (AVC), el otorgamiento de crédito, la administración y recaudo de la cartera, entre otros procesos estratégicos. Esta situación conllevaría a la paralización total de la operación de la Entidad, generando afectaciones graves de orden operativo, reputacional y legal, así como la eventual imposición de sanciones por parte de los organismos de supervisión y control.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, así como en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos por la entidad, la supervisión

considera procedente adelantar la modificación del Contrato FNA-129-2025, en el sentido de adicionar y prorrogar el mismo por el termino de SEIS (6) MESES.

Ahora, es importante precisar que el componente asociado al “**proyecto de infraestructura**” contemplado en el contrato inicial, culminará el día 9 de abril de 2026; razón por la cual no se requiere ser adicionado en la presente modificación contractual; esto como quiera que el mismo se ha desarrollado a satisfacción.

Seguido de lo expuesto y teniendo en cuenta que el objeto y alcance contractual, la supervisión del contrato encuentra pertinente incluir dentro de la presente modificación contractual un nuevo proyecto denominado “**INTEGRACIÓN API REST**”, el cual tiene como fin la implementación del esquema de amplificación descrito en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento, el cual incluye la creación, rediseño y mejora de los servicios REST; esto, con el fin de potenciar la arquitectura tecnológica de la entidad y optimizar la experiencia de las plataformas digitales

Este proyecto tendrá como alcance el desarrollo e implementación hasta la etapa de pruebas de control de calidad de doce (12) nuevos servicios REST, los cuales serán debidamente especificados y documentados conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad. Así mismo se llevará a cabo el rediseño y optimización técnica de diez (10) servicios existentes del módulo administrativo y del módulo de ahorro voluntario, orientados a la validación de sus funcionalidades y a la definición detallada de las especificaciones necesarias para su futura adaptación a la tecnología API RESTful, promoviendo criterios de eficiencia, escalabilidad y seguridad.

En este orden de ideas, el tres (3) de marzo de 2026, mediante correo electrónico, la supervisión solicitó a TOPAZ COLOMBIA S.A. que allegara cotización para los servicios incluido el nuevo proyecto, así como la documentación necesaria para proceder con el modificadorio del contrato FNA-129-2025 por el termino de seis (6) meses más. En ese orden, el seis (6) de abril de 2026 el proveedor remitió a través de correo electrónico propuesta económica que hace parte integral del presente documento y la cual se expone a continuación:

Servicio	Detalle servicio	Valor semestral
Servicio Transversal	10 colaboradores	\$ 2.270.480.796
Soporte y Mantenimiento de Componentes cerrados COBISTM	Soporte de Casa Matriz para Componentes Cerrados	\$ 666.632.076
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	10 Colaboradores	\$ 1.892.115.870
Soporte aplicativo COBISTM	19 Colaboradores	\$ 3.304.069.404
Ambientes no productivos	2 ambientes no productivos	\$ 1.120.911.468 (*)
Pruebas para Control de Calidad	17 Colaboradores	\$ 2.852.446.218
Construcción de Software Aplicativos COBISTM	27 Colaboradores	\$ 6.093.662.592
Proyecto de Integración API REST	5 Colaboradores (+1 colaborador +1 ambiente, asumidos por TOPAZ)	\$700.000.000
Sub Total antes de IVA	88 Recursos	\$ 18.900.318.424
Total con IVA 19%		\$ 22.491.378.923

De la propuesta remitida por parte del proveedor se evidencia incrementos los cuales se sustentan a continuación:

1. Que para los meses de octubre a diciembre de 2025 se pactaron los siguientes valores mensuales:

SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA SERVICIOS OCTUBRE - DICIEMBRE 2026 (CONTRATO INICIAL)
Servicio Transversal	\$ 347.857.262,00
Soporte y Mantenimiento de Componentes cerrados COBISTM	\$ 101.501.618,00

Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	\$ 289.846.609,00
Soporte aplicativo COBISTM	\$ 504.020.362,00
Ambientes no productivos	\$ 162.771.810,00
Pruebas para Control de Calidad	\$ 435.182.122,00
Construcción de Software Aplicativos COBISTM	\$ 930.304.367,00
Proyecto Infraestructura	\$ 116.666.667,00

2. Para los meses de enero hasta abril de 2026, de acuerdo con la propuesta del contrato FNA-129-2025, en el punto 13, numeral 6, se indicó: "Los precios presentados consideran un ajuste por IPC para los meses de enero a abril de 2026, del 4,15%, el cual corresponde a la inflación acumulada reportada oficialmente de enero a agosto de 2025, cuya Fuente es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (www.dane.gov.co). El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador clave de la inflación que impacta directamente en el costo de los insumos, servicios y otros gastos operativos relacionados con el contrato; el cual históricamente se considera en el cálculo de las tarifas presentas por TOPAZ."

Al realizar la operación matemática para el periodo de enero a abril de 2026 se evidencia que el incremento real en el valor mensual fue de 3.69% en virtud de las eficiencias operativas realizadas por el contratista tal como se evidencia a continuación:

Servicio	INCREMENTO REAL	% INCREMENTO REAL
Servicio Transversal	\$ 360.050.872,0	3,51%
Soporte y Mantenimiento de Componentes cerrados COBIS™	\$ 105.713.935,0	4,15%
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	\$ 300.050.090,0	3,52%
Soporte aplicativo COBIS™	\$ 523.956.455,0	3,96%
Ambientes no productivos	\$ 169.526.840,0	4,15%
Pruebas para Control de Calidad	\$ 452.338.442,0	3,94%
Construcción de Software Aplicativos COBIS™	\$ 966.327.718,0	3,87%
Proyecto Infraestructura	\$ 116.666.667,0	0,00%
Total	\$ 2.994.631.019,0	3.69%

El valor mensual pagado es de COP\$ 2.994.631.019 / mes para los meses de enero 01 de 2026 a abril 09 de 2026. Los valores descritos anteriormente, son los tomados como base para realizar los cálculos e incrementos para la presente modificación contractual; esto es, desde abril hasta octubre de 2026.

3. Tomando la nueva base del punto anterior, se le hace un incremento de 5.1%, correspondiente al IPC de 2026 para todos los servicios (transversales, Servicio de Soporte y Mantenimiento de componentes cerrados, Servicio para la Gestión del Soporte a la producción y procesos Batch, Rec Desacoplado, Servicio de Soporte y Mantenimiento Aplicativos COBIS, Pruebas para control de calidad, Construcción de Software Aplicativos COBIS) exceptuando los valores por concepto de "Ambientes no productivos" el cual tuvo un incremento del 10.20% por actualización de las versiones de sistema operativo, WAS y MQ para homologar con las versiones implementadas en el proyecto de actualización tecnológica de los servidores tal como se evidencia a continuación:

SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA SERVICIO ENERO - ABRIL 2026 (CONTRATO INICIAL)	VALOR ANTES DE IVA OFERTADO ABRIL - OCTUBRE 2026	% INCREMENTO
Servicio Transversal	\$ 360.050.872,00	\$ 378.413.466,00	5,10%

Soporte y Mantenimiento de Componentes cerrados COBISTM	\$ 105.713.935,00	\$ 111.105.346,00	5,10%
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	\$ 300.050.090,00	\$ 315.352.645,00	5,10%
Soporte aplicativo COBISTM	\$ 523.956.455,00	\$ 550.678.234,00	5,10%
Ambientes no productivos	\$ 169.526.840,00	\$ 186.818.578,00	10,20%
Pruebas para Control de Calidad	\$ 452.338.442,00	\$ 475.407.703,00	5,10%
Construcción de Software Aplicativos COBISTM	\$ 966.327.718,00	\$ 1.015.610.432,00	5,10%
Proyecto Infraestructura	\$ 116.666.667,00	\$ -	NO APLICA
Proyecto de Integración API REST (NUEVO)	\$ -	\$ 116.666.667,00	NO APLICA

4. Teniendo en cuenta el incremento realizado, es importante establecer que este contempla los cambios generados a partir de la Reforma Laboral (Ley 2466 de junio 2025) los cuales representan un aumento de las horas con recargo nocturno (desde diciembre 25 de 2025) y el cambio de la jornada laboral de 44 horas a 42 horas (desde el 01 de julio de 2026).
5. El "Proyecto API REST" mantiene las mismas condiciones en la ejecución de proyectos.

Por otro lado; la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital cuenta dentro de su estructura organizacional con la Gerencia de Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos, Gerencia que de acuerdo con el formato 019 del Registro de Decisiones de la Junta Directiva, presta servicios transversales de apoyo a las demás gerencias de esta Vicepresidencia tal como se describe en la siguiente función:

1.3. “Gestionar **colaborativamente con las demás gerencias de la Vicepresidencia de Tecnología y TD**, los procesos de adquisición de bienes y servicios, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos tecnológicos asociados a los contratos que se realicen entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A y los proveedores” (Negrita fuera de texto).

En ese sentido, esta función supone que dicha gerencia juega un rol en el marco del “seguimiento” frente a los contratos relacionados con proyectos de la Vicepresidencia de Tecnología; así las cosas, se encuentra pertinente que la misma junto con la Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software ejerzan la supervisión del contrato FNA-129-2025, cada una en el marco de su designación y conforme a las funciones asignadas a cada Gerencia sin exceder el alcance de las mismas.

Por las razones expuestas, el Gerente de Arquitectura e Ingeniería de Software actuando como supervisor del contrato FNA-129-2025, solicita modificar el mismo así:

PRORROGAR El plazo de ejecución del contrato por un periodo de seis (06) meses más, esto es, desde el diez (10) de abril de 2026 hasta el nueve (9) de octubre de 2026.

ADICIONAR: el valor del contrato en la suma de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 22.491.378.923)**, incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Todo lo anterior de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

MODIFICAR: El ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato FNA-129-2025, en el sentido de incluir la actividad 10 así:

- “(…)
1. Los roles de Gerencia, Arquitectura y Gestión de Producto (PM) se constituyen como una línea transversal, apoyando a todos los servicios del contrato.
 2. Proyecto de infraestructura (ejecutado)
 3. Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBISTM.
 4. Soporte a Producción y Procesos Batch.

- 5. Soporte al aplicativo COBIS™.
- 6. Construcción de Software: con células ágiles.
- 7. Pruebas para Control de Calidad (QA).
- 8. Suministro de ambientes pre-productivos.
- 9. Reportes Regulatorios (REC-D).
- 10. Proyecto Integración API Rest (nuevo proyecto) *

* El proyecto “INTEGRACIÓN API REST” tiene como objetivo fortalecer la arquitectura tecnológica de la entidad y mejorar la experiencia de sus plataformas digitales mediante la creación de 12 nuevos servicios REST y la optimización de 10 servicios existentes en los módulos administrativo y de ahorro voluntario, asegurando que las especificaciones técnicas y la documentación permitan su implementación futura de manera eficiente, segura y escalable, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo (...)

Nota: se adjunta ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS debidamente modificado.

MODIFICAR: la cláusula 8. **FORMA DE PAGO** de la minuta del COINTRATO 129-2025, en el sentido de incluir la forma de pago de la presente modificación así:

“(…) El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica del contratista para la modificación 1, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato pagará:

- Un primer pago correspondiente al periodo comprendido entre el diez (10) y el treinta (30) de abril de 2026, por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
- Cinco (5) pagos fijos mensuales, correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2026, de conformidad con los valores ofrecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
- Un último pago, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) y el nueve (09) de octubre de 2026, por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato. (...).

MODIFICAR: la cláusula 21 **SUPERVISION** de la minuta del CONTRATO 129-2025 de la siguiente manera:

“(…) 21. SUPERVISION.

La supervisión será ejercida por la **Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software y la Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos**, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. (...)

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de adicionar el contrato FNA-129-2025 de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A (...)

5) Que a la fecha el balance del contrato No. FNA-129-2025 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO FNA-129-2025	
INFORMACION FINANCIERA	
Servicio Transversal	\$ 2.531.585.157,00
Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBIS TM	\$ 741.263.322,00
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	\$ 2.109.573.863,00
Soporte aplicativo COBIS TM	\$ 3.676.994.421,00
Ambientes no productivos	\$ 1.188.717.726,00

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. FNA-129-2025 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A Y TOPAZ COLOMBIA S.A

Pruebas para Control de Calidad	\$	3.174.573.220,00
Construcción de Software Aplicativos COBIS TM	\$	6.783.836.879,00
Proyecto Infraestructura	\$	833.000.000,00
A. VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	\$	21.039.544.588,00
VALOR PAGADO BALANCE 07/04/2026		
Servicio Transversal	\$	289.765.099,00
Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBIS TM	\$	84.550.848,00
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D	\$	241.442.230,00
Soporte aplicativo COBIS TM	\$	419.848.960,00
Ambientes no productivos	\$	135.588.918,00
Pruebas para Control de Calidad	\$	362.506.707,00
Construcción de Software Aplicativos COBIS TM	\$	774.943.538,00
Proyecto Infraestructura	\$	97.183.331,00
B. VALOR TOTAL PAGADO	\$	2.405.829.631,00
VALORES EJECUTADOS Y PENDIENTES DE PAGO		
Servicio Transversal (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	2.113.281.896,00
Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBIS TM (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	618.972.599,00
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	1.761.013.751,00
Soporte aplicativo COBIS TM (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	3.070.093.006,00
Ambientes no productivos (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	992.607.727,00
Pruebas para Control de Calidad (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	2.650.581.688,00
Construcción de Software Aplicativos COBIS TM (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	5.640.915.747,00
Proyecto Infraestructura (01/11/2025 al 31/03/2026)	\$	694.166.669,00
C. VALOR TOTAL EJECUTADOS Y PENDIENTE DE PAGO	\$	17.541.633.083,00
VALORES EN EJECUCION		
Servicio Transversal (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	128.538.162,00
Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBIS TM (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	37.739.875,00
Gestión del soporte a la producción, procesos Batch y REC-D ((01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	107.117.882,00
Soporte aplicativo COBIS TM (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	187.052.455,00
Ambientes no productivos (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	60.521.082,00
Pruebas para Control de Calidad (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	161.484.824,00
Construcción de Software Aplicativos COBIS TM (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	344.978.995,00
Proyecto Infraestructura (01/04/2026 al 09/04/2026)	\$	41.650.000,00
D. VALORES EN EJECUCION	\$	1.069.083.275,00
E. TOTAL VALOR EJECUTADO	\$	21.016.545.989,00
F. ANS (aplicado al servicio de Construcción)	\$	22.998.599,00
G. VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR (A-E-F)	\$	-

6) Que de conformidad con el numeral 8.4, Parágrafo Primero de la Versión 5 del manual de contratación el cual establece:

Parágrafo Primero: (...) Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato y se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, según el caso, podrá incrementarse su valor inicial mediante Adición, la cual en ningún caso podrá exceder del noventa por ciento (90%) del valor inicial expresado en SMLMV (...)"

Se encuentra que la presente adición cumple con lo establecido en el numeral citado anteriormente, por cuanto el valor a adicionar no supera el 90% del valor inicialmente contratado, expresado en SMLMV tal como se evidencia a continuación:

AÑO	VALOR SALARIO
2025	\$ 1.423.500
2026	\$ 1.750.905

Apropiación	Valor	SMLMV	SMMLV 90%
CTO 129– 2025	\$ 21.039.544.588	14.780,15	13.302,14

Adición 1 - Año 2026	\$ 22.491.378.923,00	12.845,57
----------------------	----------------------	-----------

7) Que la presente modificación fue recomendada en Comité de Contratación Ordinario No. 017 del ocho (08) de abril de 2026.

8) Que se allegó el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001518	08/04/2026	2.1.2.1.10.01.01	F0502000	OPERATIVO	\$ 22.491.378.923,00
TOTAL					\$ 22.491.378.923,00

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II, la MODIFICACION No. 1 al contrato FNA-129-2025, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un período de seis (06) meses más, esto es, desde el diez (10) de abril de 2026 hasta el nueve (9) de octubre de 2026.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato FNA-129-2025 en la suma de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 22.491.378.923)** incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Todo lo anterior de conformidad con la oferta presentada por el contratista y con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001518	08/04/2026	2.1.2.1.10.01.01	F0502000	OPERATIVO	\$ 22.491.378.923,00
TOTAL					\$ 22.491.378.923,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se pagará de la siguiente manera:

“(…) El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica del contratista para la modificación 1, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato pagará:

- Un primer pago correspondiente al periodo comprendido entre el diez (10) y el treinta (30) de abril de 2026, por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
- Cinco (5) pagos fijos mensuales, correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2026, de conformidad con los valores ofrecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
- Un último pago, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) y el nueve (09) de octubre de 2026, por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica, previa aprobación de la Supervisión del contrato. (…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 43.530.923.511,00)** incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

TERCERA: MODIFICAR: El Anexo No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato FNA-129-2025, en el sentido de incluir la actividad 10 así:

“(…)

1. Los roles de Gerencia, Arquitectura y Gestión de Producto (PM) se constituyen como una línea transversal, apoyando a todos los servicios del contrato.
2. Proyecto de infraestructura (ejecutado)
3. Soporte y mantenimiento de componentes cerrados COBIS™.
4. Soporte a Producción y Procesos Batch.
5. Soporte al aplicativo COBIS™.
6. Construcción de Software: con células ágiles.
7. Pruebas para Control de Calidad (QA).
8. Suministro de ambientes pre-productivos.
9. Reportes Regulatorios (REC-D).
10. **Proyecto Integración API Rest (nuevo proyecto) ***

*** El proyecto “INTEGRACIÓN API REST” tiene como objetivo fortalecer la arquitectura tecnológica de la entidad y mejorar la experiencia de sus plataformas digitales mediante la creación de 12 nuevos servicios REST y la optimización de 10 servicios existentes en los módulos administrativo y de ahorro voluntario, asegurando que las especificaciones técnicas y la documentación permitan su implementación futura de manera eficiente, segura y escalable, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo (...)**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas debidamente modificado hace parte integral del presente documento.

CUARTA: MODIFICAR el numeral 21 “**SUPERVISION**” de la minuta del CONTRATO 129-2025 de la siguiente manera:

“(…) 21. **SUPERVISION.**

*La supervisión será ejercida por la **Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software y la Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos**, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Nacional del Ahorro S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades (...).

QUINTA: Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción de la presente novedad contractual, el contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente trámite.

SEXTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. FNA-129-2025, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 – Gerencia Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Consultor Senior Grado 2– Gerencia Contratación
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Profesional Estratégico Grado 3 – Secretaría General